



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

19 de marzo de 1997

... ttei

Re: Consulta Núm. 14298

Nos referimos a su consulta en relación con el decreto mandatorio aplicable a la corporación que usted preside, la cual describe como sigue:

- "1. Corporacion debidamente constituida bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2. Venta de productos de medicina y venta al detal de productos miscelaneos.
3. Nuestro volumen mayor de ventas es de productos de medicina.
4. Hace tres (3) anos que la empresa utiliza el Decreto Mandatorio Numero 42 "Industria del Comercio al por Menor."

El propósito de su consulta es el de confirmar si en efecto es el Decreto Mandatorio Núm. 42 el que aplica a las actividades de su empresa. A base de los datos suministrados, sin embargo, no es posible determinar si su empresa está cubierta por la Ley de Normas Razonables de Trabajo, conocida popularmente por Ley de Salario Mínimo Federal. No obstante, dicha ley aplica a empresas cuyo volumen de ventas bruto asciende a por lo menos \$500,000 anuales. También aplica individualmente a empleados que regular y recurrentemente se envuelven en actividades de comercio interestatal, no importa el volumen de ventas de la empresa.

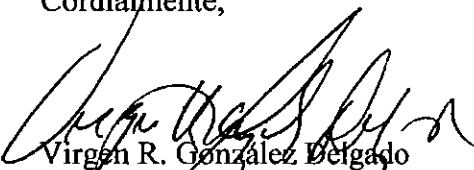
Presumiendo que su empresa esté cubierta por la Ley de Normas Razonables de Trabajo, deberá seguir lo que se conoce como la regla del mayor beneficio. En este caso, los empleados de la empresa tendrán derecho al salario-mínimo federal, que resulta ser más alto que el mínimo dispuesto en el Decreto Mandatorio Núm. 42. Debe tener presente también que el actual mínimo federal de \$4.75 aumentará a \$5.15 por hora efectivo el 1ro. de septiembre de 1997.

Para más información sobre la Ley de Normas Razonables de Trabajo puede comunicarse con la agencia federal que administra dicha ley en la siguiente dirección:

Departamento de Trabajo Federal
División de Horas y Salarios
New San Juan Building, Oficina 102
Calle Carlos Chardón Núm. 159
Hato Rey, Puerto Rico 00918
Tel. 766-5263

Esperamos que esta información le resulte útil.

Cordialmente,



Virgen R. González Delgado
Procuradora del Trabajo